

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, el informe de notificación por aviso de conformidad Art 292 C.G.P., allego por la parte actora. Sírvase proveer.

Cali, 31 de agosto de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2778

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, se allegó por el apoderado actor la notificación por aviso enviado al ejecutado conforme al artículo 292 del C.G.P. y revisado el mismo el despacho observa lo siguiente:

De su revisión, aprecia el Despacho que la notificación de que trata con los lineamientos el Art. 292 C.G.P., enviado al demandado vía correo electrónico que fue entregado a la bandeja de entrada af1135429@gmail.com la parte actora no acreditó por cualquier medio la confirmación del recibo del correo electrónico o mensaje de datos remitido al ejecutado, siendo exigencia el acuse de recibido, conforme lo prevé el artículo 8° del Decreto 806 de junio de 2020. Incluso, mediante Sentencia C420, sept/24/20, se reiteró la necesidad de corroborar el acceso del destinatario al mensaje de datos, para salvaguardar las garantías mínimas del derecho a la defensa y contradicción.

Por lo anterior, se concluye que le corresponde a la demandante acreditar la confirmación del recibo del correo electrónico o mensaje de datos dirigido al demandado.

Si más consideraciones, se;

RESUELVE

1.- AGREGAR al expediente para que obre y conste la notificación por aviso de conformidad Art. 292 C.G.P. allegado por la parte actora.

2.- REQUERIR a la parte demandante para que acredite el acceso del destinatario al correo electrónico o mensaje de datos, conforme lo previsto por el artículo 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

01

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d787c6a6f256dd73e182f282537a4dfd785d1ab5e8167e8071f023228a292d7

Documento generado en 31/08/2021 02:53:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**